

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

RESOLUCIONES DEL JUEZ UNICO DE COMPETICIÓN

25 DE ABRIL DE 2007

1º.- ENCUENTRO LIGA SENIOR MASCULINA: MURALLA "B" - INGLESES.-

Como consecuencia de NO AVISAR EL RESULTADO del partido a la FGR; como determina el punto 8º de la NCG.

Por tanto, se DETERMINA: **SANCION** al Club **MURALLA** con **MULTA DE TREINTA Y SEIS (36) €**, en base al citado punto 8º de la N C G. Por ser la 2ª vez.

12º.- ENCUENTRO COPA XUNTA SENIOR MASCULINA: VIGO "A" - VIGO "B".-

A la vista del escrito presentado por el Club VIGO, solicitando el APLAZAMIENTO del partido.

Por tanto, se DETERMINA: Autorizar dicho APLAZAMIENTO DEL ENCUENTRO, para la fecha de 12/13 de Mayo del 2007, como solicitan en su escrito; en base al Art. 14 del RPC.

2º.- ENCUENTRO LIGA SENIOR MASCULINA: FENDETESTAS - ZALAETA.-

A la vista del informe del Árbitro del encuentro en el que reseña: *"la expulsión por tarjeta amarilla en el min. 14 de la segunda parte, del jugador del Club FENDETESTAS, Xose Montero Cendán con lic. nº 223; por agredir a un contrario; y por tarjeta roja en el min. 27 de la segunda parte, al mismo jugador por agresión a un contrario con el puño, con el juego parado y viniendo desde atrás. Pudiendo el jugador agredido continuar el partido sin ningún problema". Y "la expulsión por tarjeta roja en el min. 39 de la segunda parte, del jugador del Club FENDETESTAS, Miguel Martínez Castro con lic. nº 239; por increpar al jugador número 12 del Club ZALAETA, tras marcar éste un ensayo, y se vá a empujarle, con el juego parado, . Y después de expulsarle del partido, se dirige al Árbitro, insultándole en los siguientes términos: ESTÁS CONTENTO, TE LO PASARÁS BIEN MANDANDO A TREINTA JUGADORES EN UN CAMPO, PALURDO. Seguidamente abandonó el terreno de juego".*

Por tanto, se DETERMINA: **SANCIONAR** al jugador del Club FENDETESTAS, **XOSE MONTERO CENDAN** con licencia número 223 con **SUSPENSION POR DOS (2) PARTIDOS**. En base al Artículo 89, b) del RPC. Falta Leve 2.

Y se DETERMINA: **SANCIONAR** al jugador del Club FENDETESTAS, **MIGUEL MARTINEZ CASTRO** con licencia número 239 con **AMONESTACION**. En base al Artículo 89, a) del R P C. Falta Leve 1. Por practicar juego desleal con un contrario

Y se DETERMINA: **SANCIONAR** al jugador del Club FENDETESTAS, **MIGUEL MARTINEZ CASTRO** con licencia número 239 con **SUSPENSION POR DOS (2) PARTIDOS**. En base al Artículo 90, b) del RP C. Por insultos hacia la propia persona del árbitro y malos modos. Falta Leve 2.

DOBLE AMONESTACION al Club FENDETESTAS, por Art. 113 del RP y C. Contra las anteriores Resoluciones, se podrá interponer Recurso ante el Comité de Apelación de la FGR; presentando el mismo ante esta Federación en el plazo de CINCO (5) DIAS HABLES. En base al Art. 85 del R P y C.

Fdo,,: José Miguel Cuñado Monforte